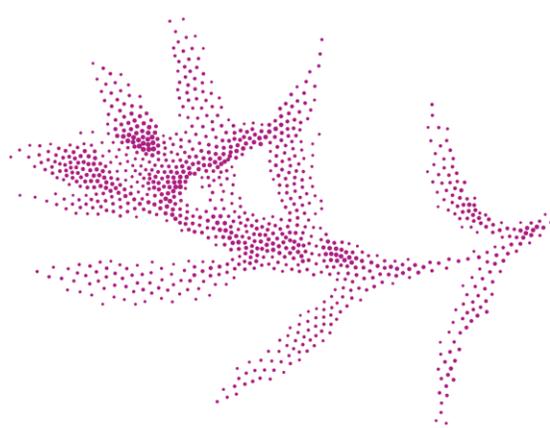


FICHA DE ACCIÓN DE TUTELA

Tipo de acción	<p>Acción de tutela.</p> <p>Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este Decreto. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela¹.</p>
Tipos de derechos y mención	<p>Derechos fundamentales individuales o colectivos, amenazados o violados en situaciones que comprometan intereses o derechos siempre que se trate de impedir un perjuicio irremediable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Derecho a la información.• Derecho a la dignidad humana.• Derecho al libre desarrollo de la personalidad.• Derecho a la salud.• Derecho a la educación.• Derechos reproductivos.
Legitimación por activa	<p>Personas naturales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Personas del municipio de xxxxxx (aliadas) o a nombre propio de las personas del equipo (como terceras).
Legitimación por pasiva	<p>Autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental. Si uno u otro hubiesen actuado en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por un superior, o con su autorización o aprobación, la acción se entenderá dirigida contra ambos.</p>
Requisitos	<p>Nombrar a la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio</p>





	<p>Descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. Nombre y el lugar de residencia de las personas solicitantes.</p> <p>No será indispensable citar la norma constitucional infringida, siempre que se determine claramente el derecho violado o amenazado.</p>
Problema jurídico	<p>¿El alcalde del municipio de xxxx , el secretario de Salud del municipio de xxxx y el director del E.S.E Hospital xxxxxxxx atentan contra los derechos en mención por su omisión de brindar información de acceso al IVE, promover el referendo Provida, negar el procedimiento al IVE e imponer barreras para su acceso a la población que puede abortar en el municipio de xxxxxxxx?</p>
Factores	<p>Normativa que no se está cumpliendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sentencia C-055 de 2022• Sentencia C-355 de 2006• Sentencia T-388 de 2009• Circular Externa 058 de 2009.• Sentencia T-585 de 2010• Sentencia T-209 de 2008 <p>Competencia: Primera instancia: Cualquier juez de la República. Segunda instancia: Tribunal del distrito. Revisión por la Corte Constitucional.</p> <p>Término de respuesta:</p> <p>La acción de tutela podrá ejercerse en todo tiempo salvo la dirigida contra sentencias o providencias judiciales que pongan fin a un proceso, la cual caducará a los dos meses de ejecutoriada la providencia correspondiente.</p>





	<p>Deberá ser resuelta en el menor tiempo posible debido a la celeridad de la acción de proteger derechos fundamentales.</p>
Pros	<p>La acción podrá ser ejercida, sin ninguna formalidad o autenticación, por memorial, telegrama u otro medio de comunicación que se manifieste por escrito para lo cual se gozará de franquicia.</p> <p>No será necesario actuar por medio de apoderado.</p> <p>Se puede interponer en cualquier tiempo, tiene un término de respuesta expedito.</p> <p>Existe un precedente judicial T 627 de 2012 con hechos similares al caso.</p> <p>El cumplimiento del fallo de tutela no impedirá que se proceda contra la autoridad pública, si las acciones u omisiones en que incurrió generaren responsabilidad.</p>
Contras	<p>Es contra una persona determinada, es decir, habría que establecer de manera clara cómo el alcalde o el director está violando y amenazando los derechos fundamentales mencionados.</p> <p>El precedente judicial presenta inconsistencias de fondo que pueden obstaculizar la admisión de la demanda.</p> <p>¿De qué manera se volvería al estado anterior de la violación de los Derechos tutelados?</p>
Conclusión	<p>Es una potencial acción, pero hay que delimitar muy bien cuales son los derechos fundamentales individuales (si conseguimos un caso) y colectivos que se afectan y cómo la moralidad pública se involucra en este aspecto.</p>

ⁱ Decreto 2591 de 1991.

